

11-9406

Bogotá DC, 11 de julio de 2023

Doctora:
SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora (E)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4552454 de 2023 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- SENA Bogotá DC.

Apreciada doctora:

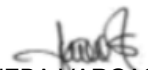
Como primera medida les deseo éxitos en sus labores diarias. Entrando en materia en mi calidad de supervisor de los Contratos de la referencia registrados en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y en cumplimiento de lo normado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de las funciones señaladas en la *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales* versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Resolución No 1471 de 2020 “...Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014...”- Versión GOOON-M-002-V.05 ([1606755916 GCCON-M-002_Manual de Supervisión e Interventoría V5 \(1\).docx.pdf \(sena.edu.co\)](https://www.sena.edu.co/002_Manual_de_Supervision_e_Interventoria_V5_(1).docx.pdf)) y concomitante a ello atendiendo los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*. **Solicito adición y prórroga** de los contratos del asunto suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital y:

1. El (la) señor (a) **VIVIANA ANDREA PARRA PALOMINO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 53053618, con número de contrato CO1.PCCNTR. 4552454 de 2023.

La razón de aconsejar estas adiciones y prórrogas es porque debido al volumen de personas se hacen necesarias la misma para prestar debida atención a estos en cuanto a los procesos de formación y administrativos que se puedan presentar en el transcurso de la presente vigencia; plasmando la información antes mencionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, modificando cada módulo de forma pertinente.

Así las cosas, y a fin de no afectar la prestación del servicio público y con el ánimo de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y por estar el mismo en ejecución es pertinente recomendar al ordenador del gasto efectuar dicha adición y prórroga de los contratos mencionados con antelación.

Cordial saludo,


JUAN SIMBAQUEBA VARGAS
Supervisor Contrato
Coordinador de formación complementaria
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Regional Distrito Capital

Revisó: Juan Simbaqueba Vargas – Supervisor Contrato 

Proyectó: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada GAA 

Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 No 15-53, Bogotá DC - PBX 57 601 546 1500